PARRAL, 05 Abril 2023

DECRETO EXENTO N° 1736

VISTOS:

1).- El D. F. L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-

2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-

3).- Resolución Exenta Nº 1.372 de fecha 21 de Febrero de 2023 del Servicio de Salud Maule que aprueba Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR) año 2023, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-

4).- Decreto Exento Nº 970 de fecha 01 de Marzo de 2023 del Servicio de Salud Maule que aprueba Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR) año 2023, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-

5).- Resolución Exenta Nº 2.470 de fecha 28 de Marzo de 2023 del Servicio de Salud Maule que aprueba modificación de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR) año 2023, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-

6).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la sra. Paula Retamal Urrutia.-

7).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que *"los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".*

8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE, modificación de Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR) año 2023, Convenio que se entiende incorporado al presente decreto.-

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas

Depto. Salud Municipal
Nº 120
ENTRADA 04.04.2023
DESTINO
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
03 ABR 2023
Nº 860
FIRMA: SALUD

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD

INT.: 312
Fecha: **21.03.2023**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2470

TALCA, 28 MAR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:
El **"PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR)AÑO 2023",** Resolución Exenta Nº 992 de fecha 19 de diciembre del 2019 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 110 de fecha 09 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 2678 de fecha 25 de mayo 2020 y Resolución Exenta N° 1372 de fecha 21 de febrero del 2023 ambas del Servicio de Salud Maule. Ord. N° 4751 del 30 de diciembre de 2022 del MINSAL. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 del 2019 y N° 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo de 2022 del Servicio de Salud Maule.

C O N S I D E R A N D O

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR)".
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 992 de fecha 19 de diciembre del 2019.
3. Que, con fecha 25 de mayo 2020, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 2678 que aprobó el convenio del Programa "Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas" en la comuna de PARRAL
4. Que, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de PARRAL, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, el MINSAL envía Ord. N° 4751 el cual remite información correspondiente a los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria año 2023.
6. Que, con fecha 09 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 110 que distribuye los recursos para el Programa "Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas".
7. Que, con fecha 21 de febrero de 2023, el Servicio de Salud Maule, dictó la Resolución Exenta N° 1372 que aprueba el Programa Detección, Intervención Y Referencia Asistida Para Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas para la comuna de PARRAL.
8. Que, existe un error de transcripción en las metas de tamizaje establecidas en la Resolución Exenta N° 1372 de fecha 21 de febrero de 2023, el cual debe ser modificado.
9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

I: **MODIFÍQUESE:**
La Resolución Exenta N° 1372 de fecha 21 de febrero de 2023 del Servicio de Salud Maule, en el sentido de rectificar el producto del Componente 1 de la condición Tercera, la que quedará de la siguiente manera:

TERCERA:
La Municipalidad de PARRAL se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes Componentes y Productos:

Componente 1: Tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol, tabaco y/u otras drogas en población de 10 años y más.

Producto:
3076 Aplicaciones instrumentos de tamizaje a la población desde los 10 años en adelante por los equipos de sector de los establecimientos de APS – tanto profesionales como técnicos capacitados en el modelo de intervención breve e intervención motivacional– en el marco de acciones regulares de salud, como EMP, control de salud integral del adolescente, espacios amigables, control de embarazo, control de enfermedades crónicas, consultas de morbilidad, acciones

dirigidas a la comunidad fuera del establecimiento de salud, etc. Los tamizajes se deben focalizar en las siguientes poblaciones:

1) **461** Aplicaciones de instrumentos de tamizajes a población de 10 a 19 años.
2) **1148** Aplicaciones de instrumentos de tamizajes a población de 20 a 44 años.
3) **1467** Aplicaciones de instrumentos de tamizajes a población de 45 años y más.

Componente Nº 2: Intervenciones breves para reducir el consumo de riesgo de alcohol, tabaco y otras drogas, en aquellas personas mayores de 10 años que obtuvieron como resultado en tamizaje previo, consumo de riesgo. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Producto:
90% Intervenciones de carácter preventivo efectuadas para población evaluada con consumo de riesgo. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

Si bien el Programa define como producto (y evalúa) sólo la realización de intervenciones para reducir el consumo de riesgo en consultantes que hayan sido evaluados con consumo de riesgo en el tamizaje definido, el modelo técnico incluye la realización de "intervenciones mínimas", consejo educativo y preventivo dirigido a consultantes con consumo de bajo riesgo. Esto se señala con mayor detalle en el documento de orientaciones técnicas para el programa de la División de Atención Primaria.

Las intervenciones breves o motivacionales se espera que sean realizadas por el mismo profesional/técnico que aplicó el instrumento de tamizaje.

Componente Nº 3: Referencia asistida de personas detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol, tabaco y otras drogas (posible consumo perjudicial o dependencia).

Producto:
Realizar 80% de referencia asistida efectiva de las personas detectadas con consumo de alto riesgo de alcohol, tabaco y/u otras drogas (posible consumo perjudicial o dependencia). Por ello se espera que el mismo funcionario/a que aplicó tamizaje, informe los resultados de la evaluación al consultante, realice una intervención breve o motivacional para motivar al proceso de cambio y se asegure de que la persona cuente con una cita para la confirmación y evaluación diagnóstica.

Se debe asegurar la continuidad del cuidado por parte de la oferta programática existente en la APS y en la red asistencial sectorial e intersectorial, Intervención Terapéutica en Alcohol y Drogas, GES Alcohol y Drogas para menores de 20 años, Programas de Tratamiento en convenios SENDA, principalmente.

II: En todo lo no modificado se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 1372 de fecha 21 de febrero de 2023 del Servicio de Salud Maule.

III: Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR

NOLASCO PEREZ PEREZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE

DR.RBR/VMM/MCMC/PNG/LIS/JVD/DEM/ksg

DISTRIBUCIÓN:
⇔ Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Parral
⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
⇔ Archivo OF. Partes
Copia Digital:
⇔ Depto. de Auditoría DSSM
⇔ U. de Tesorería DSSM
⇔ Depto Jurídico DSSM
⇔ U.C.R.A Hospital de Linares
⇔ Asesor del Programa
⇔ Gestión de Recursos APS

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule disminuye la cantidad total de aplicaciones de instrumentos de tamizaje establecida en resolución exenta N° 1.372.-, disminuyendo de 5.938 aplicaciones a un total de 3.076 aplicaciones.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto respectivo del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

cpg
DISTRIBUCIÓN:
Copia en Digital:
1.- convenios@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR DEPTO SALUD
Marcela Soto Mejía	Darwin Maureira Tapia
ABOGADA DEPTO. DE SALUD	